

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23918 *Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de las bases de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, por el sistema general de oposición libre, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2024 (publicada en el BOE de 7 de noviembre, página 142262, y BOCM de 8 de noviembre), según se indica a continuación:

Donde dice:

«Para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid....

2.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título de grado, licenciado/a universitario/a, ingeniero/a o arquitecto/a o equivalente.

3.9 La tasa por derechos de examen será de 41,50 euros. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre».

Debe decir:

«Para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid....

2.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título de grado, diplomado/a universitario/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a técnico/a o equivalente.

3.9 La tasa por derechos de examen será de 32,29 euros. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre».

Se informa que las personas que se hayan inscrito y hayan abonado los tasas por derechos de examen de 41,50 euros, se les devolverá de oficio la diferencia de 9,21 euros y se les realizará su reembolso a la mayor brevedad posible.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de noviembre de 2024.–La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.